



Bien se conoce q. Distantia loci non superat
 amicitia. Su S. de la villa de Bergara por la
 una me hace convenenciar amis aumentos bas
 tante para el onpelo. Vm. las sugiraa con su
 amistad quando en ellas hallara alguna de que
 nanora, atodos mis deudos y amigos les paree
 bien solo ami conduta se que les paree mal
 mal. ya Vm. se acuerda que le comuniqué que en la
 confactacion de la escritura q. teno hecha de la
 me dege una preta condicionalm. abierta por si la
 tierra me fauaba mal, o si me parecian desahribles
 los naturales, que fue que ami patria me perdiese
 ia siempre que me estuuiere bien en fuerza
 de esta condicion me despidiere an q. buelta ami
 partido, pues cumpliera con tres en casa ami
 patria y venirme yo a ella; que de no salir de
 ella, y otra parte no me obligue y asi por si acaso
 tuieren alguna Inquisicion de el mi partido para
 probarme que me soy obligado a otra conduta
 Quando salien que he tenido este papper prouinciano
 sera muy conueniente que aun q. como ami
 amigo con entera satisfacion venito procura de
 tenga la diligencia asta q. yo diez segundos
 dias que sea por estella y si Vm. o la villa
 tuieren alguna cosa que escriuime pueden

V. y Amico

7

Por toda la por el P. de el A. Diego martinez con quien y su dama
Ven. me honra, el ajuste del gasto de mi viaje queda a lo q. d. m.
su asistancia ya sabe la distancia y los requisitos de una casa con
hijos y perdida de muchas cosas y abre de vender y sup. de
informe si es costumbre dar casa, de quien en la vida no hace su
mencion y esfuerzos y tambien si se pareciera comunica con su
tercia para la dilacion, esta carta lo q. d. m. de mas q. todo queda
a su disposicion y no me da yo con mas obligaciones. El serm. de
con la propinquidad se me aumentaran las ocasiones aqui en sup.
que encomiende almsa con m. s. d. Mariana cult. mano
con las de Ven. beso de tu. arz. de los b. de 58

Amigo q. b. y or. ell. d. m.
Domingo